



**ACTA No. 050-2017
REUNION COMITE DE CONTRATOS**

Lugar: Sala de Juntas
Fecha: Noviembre 16 de 2017 **HORA:** 3:45 p.m.
Comité: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017

Persona que convoca: Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa

Asistentes Comité:

Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa
Andrés Varela Algarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jhon Jairo Hernández Velosa – Delegado del nominador en contratación
Manuel Antonio Mora Cuellar- Jefe Oficina de Registro

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para analizar, verificar y recomendar la adición del valor y prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, acorde con la solicitud remitida por el Jefe de la Oficina de Registro de fecha 16 de noviembre de 2017.

2. Desarrollo de la Reunión

El Comité de Contratos de la DNDA recibió una solicitud escrita del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, mediante la cual solicita analizar, recomendar y aprobar la adición del valor y prorrogar el plazo del contrato suscrito con Miguel Ángel Maldonado Padilla, teniendo en cuenta:

- a. La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- b. Como tal, es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto estos derechos y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.
- c. Dentro de este entorno, la acción institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor involucra el estudio y proceso de expedición, de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiendo además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.
- d. Como autoridad administrativa la Oficina de Registro, dentro de sus funciones debe efectuar el registro de derecho de autor de obras literarias, artísticas, fonogramas, contratos y demás actos relacionados con el derecho de autor, así como copias, modificaciones, de los mismos y atender consultas sobre la temática autoral.





- e. Para el cumplimiento de los objetivos y funciones que se realizan en la oficina de Registro, se requiere de una serie de tareas para obtener resultados y respuestas satisfactorias y a tiempo a los usuarios externos, pero debido a que día a día se ha venido incrementando las solicitudes para el Registro Nacional de Derecho de Autor de obras de carácter literario y artístico, fonogramas, actos, contratos, decisiones jurisdiccionales relacionadas con el derecho de autor, pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho, resulta indispensable el apoyo a la gestión en el marco del referente funcional antes mencionado y para este fin específico, pues la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda apoyar las diferentes labores que surgen con ocasión del servicio del Registro de Derecho de Autor.
- f. Así pues, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se expidieron por parte de la Oficina de Registro un total de 71.875 inscripciones; si miramos la diferencia entre la cantidad de inscripciones realizadas en el año 2006 con relación al número de registros alcanzado en el año 2016, tenemos un aumento de 49.723 registros, esto significa que los registros han aumentado en más de un 324,% en los últimos 10 años, y se ha mantenido la misma planta de personal, pudiendo evidenciarse en estudio realizado de cargas de trabajo que todos los servidores de la Oficina de Registro, ocupan la totalidad del tiempo laboral para ejecutar sus funciones y no existe entonces espacio de tiempo que permita incrementar el número de tareas en los mismos como se evidencia en las cargas laborales.
- g. Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la oficina de Registro de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.
- h. Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural para apoyar la gestión en la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, como de tiempo atrás ha resultado indispensable, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derecho de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes presentadas en materia del Registro Nacional de Derecho de Autor.
- i. Es importante resaltar, que el apoyo resulta necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.
- j. Bajo el anterior referente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Miguel Ángel Maldonado Padilla, suscribieron el día 24 de febrero de 2017 el Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para apoyar la gestión de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derecho de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes".
- k. El plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 24 de febrero de 2017.
- l. El valor del contrato inicial fue la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.273.333.00), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.





- m. Para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina de Registro es necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 por el término de veintiséis (26) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal.
- n. El contrato que se solicita prorrogar y adicionar se encuentra en ejecución hasta el 19 de noviembre de 2017, y la adición que aquí se solicita no supera el 50% del valor del contrato principal.
- o. El valor a adicionar es la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.213.334.00), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.486.667.00).

Atendiendo la anterior solicitud, el Comité de Contratos verificó los antecedentes del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017 suscrito con Miguel Ángel Maldonado Padilla, evidenciando lo siguiente:

- a. El plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 24 de febrero de 2017.
- b. El valor del contrato inicial fue la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.273.333.00), incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.
- c. El supervisor del contrato mediante comunicación de fecha 16 de noviembre de 2017 solicitó adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato suscrito con Miguel Ángel Maldonado Padilla.
- d. La solicitud de adición y prórroga se realiza durante la etapa de ejecución y no supera el 50% del valor del contrato principal.
- e. El Comité de Contratos conceptúa que es viable prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina de Registro.
- f. Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con la apropiación presupuestal para adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017.

3. Recomendaciones

- a. El Comité de Contratos recomienda a la Directora General adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-201 de fecha 27 de febrero de 2017 suscrito con Miguel Ángel Maldonado Padilla, hasta el 15 de diciembre de 2017 y por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.213.334.00), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.486.667.00).



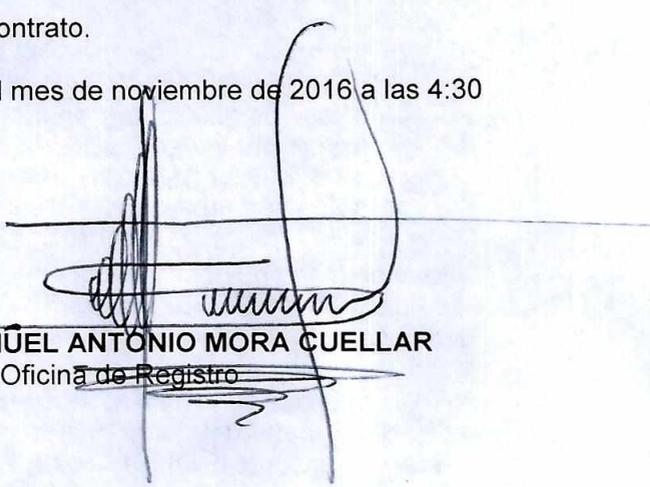


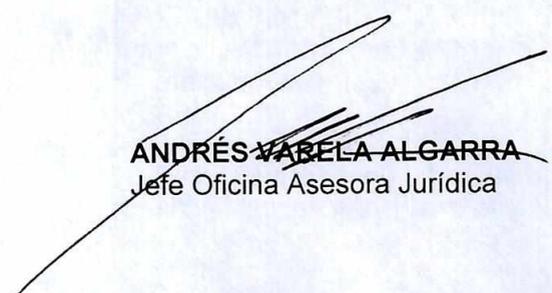
b. Que a través de la Subdirectora Administrativa se elabore el acta y se tramiten las firmas de cada uno de los miembros del comité y a su vez, se realicen los siguientes trámites con el contrato objeto de la presente reunión:

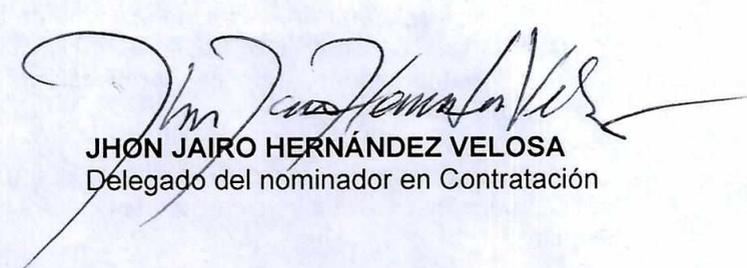
- ◆ Solicitar a la funcionaria con perfil SIIF, ajustar el CDP No. 2617 del 07 de febrero de 2017 adicionado el 16 de noviembre de 2017.
- ◆ Elaborar la minuta de prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. DNDA 003-2017.
- ◆ Publicar en el SECOP II la prórroga y adición del contrato.

La presente acta se expide a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2016 a las 4:30 p.m. y la firman los asistentes, así:


SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ B.
Subdirectora Administrativa


MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
Jefe Oficina de Registro


ANDRÉS VARELA ALGARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JHON JAIRO HERNÁNDEZ VELOSA
Delegado del nominador en Contratación

